



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 036

Fecha (dd/mm/aaaa): 07/04/2021

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 03 004 2017 00067 00	Verbal	CARMENZA RUEDA BAUTISTA	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	Auto decide recurso	06/04/2021		
68001 31 03 004 2017 00067 00	Verbal	CARMENZA RUEDA BAUTISTA	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	Auto de Trámite secretaría dese trámite a la solicitud remitida el 25 de noviembre de 2020, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en el numeral 5 del auto calendarado 29 de marzo de 2017.-	06/04/2021		
68001 31 03 004 2017 00217 00	Verbal	FINANCIERA COMULTRASAN	LEONARDO LOPEZ RODRIGUEZ	Auto resuelve desistimiento ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones.-	06/04/2021	1	
68001 31 03 004 2018 00243 00	Verbal	JAIME POVEDA DIAZ	RUBEN DARIO PALOMINO VELANDIA	Auto requiere se requiere a quienes conforman el extremo demandado.-	06/04/2021	1	
68001 31 03 004 2018 00418 00	Verbal	BRIGIDA BOLIVAR AMAYA	MARCO ANTONIO RIOS LOZADA	Auto ordena citar sujetos procesales Citar al perito JULIO OMAR GAMBOA AMAYA, para que comparezca a la audiencia que se realizará el día 14 de abril de 2021, a la hora de las 09:10 de la mañana.-	06/04/2021		
68001 31 03 004 2021 00034 00	Verbal	ANA MILENA ARENAS RODRIGUEZ	BANCO DE OCCIDENTE SA	Auto rechaza demanda	06/04/2021	1	
68001 31 03 004 2021 00035 00	Ejecutivo Singular	SERGIO ANDRES VANEGAS HERRERA	CARLOS ENRIQUE MANTILLA CARDENAS	Auto decreta medida cautelar	06/04/2021	2	
68001 31 03 004 2021 00035 00	Ejecutivo Singular	SERGIO ANDRES VANEGAS HERRERA	CARLOS ENRIQUE MANTILLA CARDENAS	Auto libra mandamiento ejecutivo	06/04/2021	1	
68001 31 03 004 2021 00042 00	Abreviado	MARLENE NIÑO DE ROMERO	FRANCISCO CALA LEON	Auto admite demanda	06/04/2021	1	
68001 31 03 004 2021 00045 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	RAUL FLOREZ FLOREZ	Auto libra mandamiento ejecutivo Se decreta el embargo y secuestro de los bienes hipotecados.-	06/04/2021	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07/04/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL
DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

JORGE ANDRES CASTELLANOS CRISTANCHO
SECRETARIO